

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con escrito procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro, Quindío. Queda para proveer. **Tuluá, 02 de Julio de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0830
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00039-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro, Quindío, por medio del cual da respuesta al oficio No. 562 del 10 de marzo de 2019 expedido por este despacho, en el sentido de que allí no se tramitan ejecuciones en contra del demandado y por lo tanto no es posible tomar nota del embargo de remanentes, se pondrá en conocimiento de las partes.

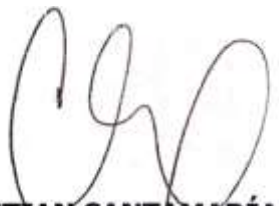
En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO.-PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro, Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **03/07/2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 055.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fb51168096b7f1fe9b1a00b90ae7a0e7d1855b6ee8cbdadf837279145343b7d

Documento generado en 02/07/2020 11:33:52 AM